
GUÍA DE EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
1.1. Criterios, estándares y directrices a valorar	5
1.2. Directrices y aspectos a considerar	7
2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
2.1. Niveles	17
2.2. Requisitos de superación de los criterios.....	17
3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	18
3.1. Información en la que se basa la evaluación	18
3.2. Comisión de Evaluación	18
3.3. Fases	19
4. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21
ANEXO I	
MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO A ELABORAR POR LA UNIVERSIDAD	24
ANEXO II	
TABLAS Y EVIDENCIAS	48
ANEXO III	
RELACIÓN LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO CON CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT.....	50
ANEXO IV	
RELACIÓN LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO CON REQUISITOS DOCENTIA.....	53
ANEXO V	
MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA.....	55

INTRODUCCIÓN

La evaluación para el seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) tiene, al igual que la evaluación para la renovación de la acreditación de títulos, como principal objetivo comprobar si la gestión, los recursos y los resultados del título son adecuados y permiten garantizar la continuidad del mismo hasta la renovación de la acreditación.

El procedimiento general de la evaluación para el seguimiento se establece en el *Protocolo de seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster en la Comunitat Valenciana*, aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, en su reunión de ... de ... de 2018 y publicado en la página web de la AVAP: www.avap.es

La presente guía se diseña con el objeto de facilitar, por una parte, a las universidades la elaboración del informe de evaluación para el seguimiento de sus títulos oficiales de Grado y Máster, y, por otra, para optimizar la labor de la Comisión de Evaluación orientándola en el procedimiento a seguir y en los aspectos que deben ser valorados para el cumplimiento de las directrices y criterios establecidos en el Protocolo.

Sometida a consulta de las universidades del sistema valenciano, fue consensuada con las mismas en una reunión celebrada el día ... de ... de 2018. En esta reunión también se acordó que se aplicaría para la evaluación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que tuvieran que someterse a seguimiento a partir de la aprobación del Protocolo antes mencionado.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo las directrices y líneas de actuación acordadas en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y teniendo presentes los criterios y directrices establecidos en el documento *“Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area”*, los criterios de evaluación establecidos para el seguimiento se articulan en tres dimensiones:

a) Gestión del título: Serán objeto de análisis la organización y gestión del plan de estudios (incluyendo el acceso, los mecanismos de coordinación docente y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos); la transparencia y visibilidad del título en cuanto a la información que facilita sobre el mismo a los distintos agentes de interés y la eficacia del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) como instrumento para recoger información, analizarla, implementar acciones de mejora y realizar el oportuno seguimiento de las mismas.

b) Recursos: Serán objeto de análisis la adecuación del personal académico y de apoyo, así como los recursos materiales, infraestructuras y servicios disponibles para garantizar la consecución de las competencias definidas por el título.

c) Resultados: Se evaluarán aspectos relacionados con los resultados del título y la evolución que estos han tenido durante el desarrollo del mismo.

RELACIÓN ENTRE DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIONES	CRITERIOS
Gestión del título	Criterio 1. Organización y desarrollo Criterio 2. Información y transparencia Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)
Recursos	Criterio 4. Personal Académico Criterio 5. Recursos materiales y servicios
Resultados	Criterio 6. Resultados de aprendizaje Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

RELACIÓN ENTRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y LOS CRITERIOS PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG 2015)¹

CRITERIOS SEGUIMIENTO	CRITERIOS ESG 2015
Criterio 1. Organización y desarrollo	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
Criterio 2. Información y transparencia	1.8. Información pública
Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)	1.1. Política de aseguramiento de la calidad
Criterio 4. Personal Académico	1.5. Profesorado
Criterio 5. Recursos materiales y servicios	1.6. Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	1.2. Diseño y aprobación de programas
	1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
	1.7. Gestión de la información
	1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas

¹ Aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015.
 Enlace al texto completo: http://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf

1.1. Criterios, estándares y directrices a valorar

A continuación se detalla cada uno los criterios, el estándar correspondiente y las directrices que se tendrán en cuenta para valorar si se alcanza el mismo.

Dimensión 1. Gestión del título

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Directrices a valorar:

1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.
2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/ asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.
3. Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
4. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.

Directrices a valorar:

1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.
2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.
3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Directrices a valorar:

1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.

2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.
3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dimensión 2. Recursos

Criterio 4. Personal Académico

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Directrices a valorar:

1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.
2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.
3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Directrices a valorar:

1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.
2. Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.
3. Los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Dimensión 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

Directrices a valorar:

1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Directrices a valorar:

1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de matriculación, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito), es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso y con las previsiones establecidas en la memoria verificada.
2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

1.2. Directrices y aspectos a considerar

A continuación se detallan los aspectos que se tendrán en cuenta para determinar el grado de cumplimiento de cada directriz. La información básica para el análisis serán las tablas y evidencias que se establecen en el anexo II de esta guía.

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Directriz 1.1: La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

Aspectos a considerar:

- La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.
- La organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.
- El tamaño de los grupos es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

Directriz 1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Aspectos a considerar:

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas es adecuada y evita la existencia de vacíos o duplicidades.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que incluyan actividad de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que cuentan con diferentes grupos en una misma actividad son adecuados.
- La asignación de la carga de trabajo y la planificación temporal del estudiante es adecuada y permite asegurar la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos para cada materia/asignatura.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros, la coordinación entre los mismos es adecuada y permite que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia del centro donde cursen la titulación.
- En el caso de que la titulación sea interuniversitaria, los mecanismos de coordinación entre las distintas universidades son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la universidad donde cursen la titulación.
- En su caso, los mecanismos de coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas externas/clínicas en los centros colaboradores son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación docente entre las distintas modalidades en el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia o semipresencial) son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.

Directriz 1.3. Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Aspectos a considerar:

- El número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso es coherente al número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.
- El perfil de acceso y los requisitos de admisión se ajustan a la legislación vigente.
- En su caso, los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa son coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.

Directriz 1.4. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz:

- El funcionamiento de las comisiones encargadas de la aplicación de las diferentes normativas es adecuado.
- La coincidencia de los supuestos aplicados con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

- En su caso, la adecuación de los reconocimientos de créditos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.

Directriz 2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.

Aspectos a considerar:

- La memoria del título verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y, en su caso, los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento del título realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del título están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.
- El enlace directo al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- La correspondencia entre la denominación del título publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción del plan de estudios y sus principales características están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El enlace directo al Sistema de Garantía de Calidad del Título, donde figuren sus responsables, los procedimientos y las acciones de mejora puestas en marcha, está accesible en la web.
- Los principales resultados del título (número de estudiantes de nuevo ingreso, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y el grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La publicación en la web de otros resultados del título (inserción laboral, calidad docente, tasas de oferta y demanda de plazas de nuevo ingreso, etc.).
- En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web de la universidad (universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, la información no presenta contradicciones.

Directriz 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

Aspectos a considerar:

- La facilidad de acceso a la descripción del título (incluida denominación, créditos, centros en los que se imparte y plazas ofertadas).
- La facilidad de acceso a la información sobre las competencias generales y específicas a adquirir por parte de los estudiantes.
- La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión a la titulación, y, en su caso, a las pruebas de acceso especiales.
- La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
- La facilidad de acceso a la información sobre la estructura del plan de estudios, los módulos, materias y asignaturas, la distribución de créditos, la modalidad o modalidades de impartición, el calendario de impartición y, en su caso, las menciones en Grado o especialidades en Máster y la descripción de los itinerarios formativos.
- En el caso de que el título conduzca a una profesión regulada o permita acceder a otros estudios que conduzcan a una profesión regulada, la facilidad de acceso al enlace a la orden que regula los estudios, así como a la información de lo que significa e implica que un título conduzca al ejercicio de una “profesión regulada”.
- En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada, la facilidad de acceso a información referente sobre perspectivas profesionales para los egresados.
- En el caso de que el título tenga un curso de adaptación al Grado, la facilidad de acceso a la información que incluya todos los aspectos relacionados con el mismo.
- En su caso, la facilidad de acceso a la información sobre complementos de formación y colectivos que deben cursarlos.
- La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
- La facilidad de acceso a las normativas de la universidad aplicables a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, reclamación de calificaciones, etc.).
- En el caso de que el título se imparta en modalidad a distancia, pero tenga actividades formativas o prácticas presenciales, la facilidad de acceso previo a la matrícula sobre la ubicación física donde se desarrollarán éstas.

Directriz 2.3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

Aspectos a considerar:

- Los estudiantes tienen acceso con anterioridad al inicio del curso académico a la información sobre los horarios en los que se imparten las asignaturas, las aulas, el calendario de

exámenes, y cuanta información se requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.

- Las guías docentes de todas las asignaturas del título, incluidas las prácticas externas/clínicas y los trabajos fin de Grado o Máster, están disponibles para el estudiante previamente a la matriculación.
- Las guías docentes contienen una descripción adecuada de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), de sus actividades formativas y de sus sistemas de evaluación, y, en su caso, si requiere de la utilización de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o conocimientos previos.
- En la relación del profesorado que imparte las materias/asignaturas se detalla la categoría docente.
- En su caso, la información sobre las prácticas externas/clínicas (créditos, organización, tipología de empresas, perfil de los tutores, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre el desarrollo del trabajo de fin de grado/máster (organización, tipología del tutor, criterios de presentación y defensa del trabajo, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre los programas de movilidad de los estudiantes (organización de la movilidad por títulos, centros, programas de intercambio, etc.) es clara y está accesible.

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Directriz 3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SGIC implementado garantizan la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados sobre inserción laboral.
- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido.
- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad, si las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes en el programa formativo.

Directriz 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

Aspectos a considerar:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación del título han sido analizadas dentro del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- El SGIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del título como consecuencia de la información aportada desde el SGIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

Directriz 3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan el análisis y mejora de la planificación, el desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de la docencia.
- En su caso, el SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de las prácticas externas/clínicas y los programas de movilidad.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, profesorado, egresados, empleadores,...) implicados en el título.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de inserción laboral.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

Criterio 4. Personal Académico

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Directriz 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.

Aspectos a considerar:

- La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico en relación al nivel académico, naturaleza y competencias definidas para el título, así como con las previsiones incluidas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La relación entre el personal docente doctor y no doctor.

- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El perfil del personal académico asignado a las asignaturas, incluidas prácticas externas/clínicas y el Trabajo Fin de Grado/Máster.
- En su caso, la experiencia del personal académico en docencia semipresencial o a distancia.
- En el caso de Grupos de Alto Rendimiento, la cualificación del profesorado para impartir docencia en inglés.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación.

Directriz 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Aspectos a considerar:

- La relación entre personal docente permanente y no permanente.
- La relación entre personal docente a tiempo completo y a tiempo parcial.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación del título
- El grado de satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial y, en su caso, las acciones de mejora establecidas
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.

Directriz 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

Aspectos a considerar:

- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y repercusión de las mismas en el título.
- La formación y actualización del profesorado en materia de innovación educativa, en el uso de las TIC en procesos de enseñanza-aprendizaje y/o en sistemas de evaluación.
- En su caso, la formación del profesorado en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- La existencia de procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, que permiten abordar la solución de problemas docentes relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Directriz 5.1: El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Aspectos a considerar:

- Las características del personal de apoyo (número, cualificación y dedicación) que participa en las actividades formativas del título.
- La participación del personal de apoyo en programas de formación y actualización destinados a mejorar su labor en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- En su caso, la experiencia del personal de apoyo en actividades formativas semipresenciales o a distancia.
- En su caso, la formación del personal de apoyo en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación del título

Directriz 5.2: Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Aspectos a considerar:

- Las características de las aulas y su equipamiento en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características de los espacios de trabajo y estudio (bibliotecas, salas de estudio, salas de reuniones,...).
- Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características, en su caso, de los centros colaboradores para la realización de prácticas externas/clínicas.
- La aplicación de las normativas de accesibilidad universal y diseño para todos, seguridad, salud y medio ambiente.
- En su caso, la capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- En su caso, la facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.
- En su caso, la adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas.
- En su caso, la existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

Directriz 5.3: Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.

Aspectos a considerar:

- Las características de los servicios de secretaría administrativa.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación académica.
- Las características de los servicios y/o programas de prácticas profesionales/clínicas.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación profesional.
- Las características de los servicios y/o programas de movilidad para estudiantes.
- En su caso, las características del servicio técnico al estudiante cuando se trate de modalidad semipresencial o a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

Directriz 6.1: Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Aspectos a considerar:

- Las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas permiten alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la planificación y el sistema de evaluación de las prácticas externas/clínicas en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- La planificación y el sistema de evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación a distancia.

- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros o sea interuniversitaria, los sistemas de evaluación permiten que los estudiantes puedan demostrar que han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos con independencia del centro o universidad donde cursen la titulación.
- El reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias.

Directriz 6.2: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.

Aspectos a considerar:

- El progreso académico de los estudiantes y el grado de adecuación del nivel de exigencia para la adquisición de las competencias del título.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Directriz 7.1: La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito), es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Aspectos a considerar:

- La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación al perfil de ingreso de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, la efectividad de los complementos de formación establecidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La fiabilidad de los datos e indicadores facilitados por la universidad.
- La evolución de la tasa de graduación, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de eficiencia, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de rendimiento, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.

- La evolución de la tasa de éxito, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.

Directriz 7.2: La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

Aspectos a considerar:

- La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- La satisfacción de los grupos de interés con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La satisfacción de los grupos de interés con la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.) y con el proceso de enseñanza aprendizaje (metodologías, actividades formativas, tutorías, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.).
- La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
- La satisfacción de los grupos de interés con las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo: aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.
- La satisfacción de los grupos de interés con la atención recibida por los estudiantes (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.).
- La satisfacción de los grupos de interés con las tasas de graduación y las tasas de abandono.
- La satisfacción de los grupos de interés con los planes de actuación institucional para facilitar y mejorar la inserción laboral de los egresados del título.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Niveles

Cada uno de los siete criterios será valorado por la Comisión de Evaluación atendiendo a cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

2.2. Requisitos de superación de los criterios

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, la valoración global del informe será en términos de favorable o desfavorable.

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable:

- Las deficiencias que, siendo necesaria su subsanación, no se hayan corregido, después de haber sido señaladas por ANECA en el informe de verificación y/o modificación, y/o por AVAP en sus informes de seguimiento o renovación de la acreditación.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, recursos materiales y servicios.

En ningún caso puede conseguirse informe favorable si se obtiene la valoración de “No se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

- Criterio 4. Personal académico
- Criterio 5. Recursos materiales y servicios
- Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del título y de la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos desfavorables.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A continuación se detalla la información básica, las comisiones que intervienen y las fases del procedimiento de seguimiento de un título oficial universitario de Grado o Máster inscrito en el RUCT.

3.1. Información en la que se basa la evaluación

La AVAP, para la valoración de los criterios y directrices descritos anteriormente, se basará en el siguiente conjunto de evidencias previas de carácter documental:

- La última versión de la memoria verificada, que incluirá aquellas modificaciones informadas favorablemente que haya solicitado el título oficial de Grado o Máster.
- El informe de verificación del título y, en su caso, los informes de modificación.
- El informe de evaluación para la autorización del título elaborado por la AVAP.
- Los informes anuales de seguimiento interno del título oficial de Grado o Máster.
- Las evidencias obtenidas del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

- Los informes de certificación de la implantación del SGIC derivados del programa AUDIT.²
- Los informes de certificación de la implantación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario como los derivados del programa DOCENTIA.³
- Los indicadores provenientes del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
- Los indicadores elaborados por la AVAP a partir de la información facilitada por la universidad.
- El informe del título elaborado por la universidad para el seguimiento de la titulación, mediante el cual la universidad justifica que los resultados obtenidos cumplen con los objetivos para los que se diseñó el título oficial de Grado o Máster. La estructura y contenido de este informe deberá adaptarse al modelo que se establece en el Anexo I de esta guía.
- Las tablas y evidencias que se detallan en el anexo II de esta guía.

² En este caso, se entenderá que las directrices incluidas en el Anexo III se alcanzan y no se someterán a evaluación por la Comisión, excepto cuando se detecten anomalías graves.

³ En este caso, se entenderá que las directrices incluidas en el Anexo IV se alcanzan y no se someterán a evaluación por la Comisión, excepto cuando se detecten anomalías graves.

3.2. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación (CE) es el órgano colegiado responsable de elaborar el informe de seguimiento de los títulos oficiales de Grado y Máster.

Las comisiones estarán compuestas por:

- a) Una o un presidente, que tendrá experiencia en los procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de otras agencias de calidad de la enseñanza superior de las comunidades autónomas.
- b) Un número variable de vocales académicos que se determinará en función del número de títulos a evaluar y la heterogeneidad del ámbito académico de los mismos, con experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de otras agencias de calidad universitaria de las comunidades autónomas.
- c) Una o un vocal estudiante, preferentemente del ámbito o la rama académica de los títulos a evaluar, con formación en procesos de evaluación.
- d) Una o un secretario de perfil técnico, que tendrá experiencia en el ámbito de la implementación y funcionamiento de sistemas de garantía de la calidad, gestión universitaria o Espacio Europeo de Educación Superior.

La AVAP podrá determinar la existencia de Comisiones de Evaluación para uno o más campos de conocimiento en función del número de títulos presentados a la convocatoria anual de seguimiento.

Los miembros de las comisiones de evaluación serán nombrados por la Dirección General de la AVAP y suscribirán el código ético de la AVAP, comprometiéndose a cumplir con sus principios de independencia, confidencialidad, objetividad, excelencia y transparencia.

3.3. Fases

Con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la evaluación de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster que se presenten al proceso de seguimiento, en este apartado se describe la secuencia de actividades que deben realizar los diferentes agentes implicados en el proceso.

I. Convocatoria

La AVAP publicará en el DOGV cada año una o varias convocatorias, estableciendo los plazos, la documentación a aportar y el procedimiento que tendrán que cumplir las universidades que soliciten el seguimiento de uno más títulos oficiales universitarios de Grado y/o Máster.

II. Solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido por la AVAP, cada universidad presentará la solicitud de seguimiento de los correspondientes títulos oficiales universitarios de Grado y Máster, conforme al plazo y procedimiento establecidos.

Una vez comprobado por la AVAP que la solicitud reúne todos los requisitos para el seguimiento, la universidad solicitante remitirá, a través de la aplicación informática prevista al efecto, el informe de seguimiento de cada título oficial universitario de Grado y Máster siguiendo el modelo establecido por la AVAP, junto con las evidencias documentales necesarias que acrediten la información contenida. Asimismo, la universidad remitirá la dirección de la página o páginas web de la universidad donde se encuentre la información pública disponible.

III. Informe provisional de Seguimiento

La Comisión de Evaluación elaborará un informe provisional de evaluación a partir del análisis y revisión tanto de la documentación aportada por la universidad, como de la información pública disponible en la página o páginas *web* de la universidad.

Este informe deberá estar motivado y podrá ser:

- a) Favorable.
- b) Desfavorable.

En cualquier caso y según la naturaleza de las deficiencias observadas, en el informe podrán señalarse qué aspectos serán objeto de especial atención en su momento durante el procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación del título oficial universitario de Grado o Máster.

IV. Fase de alegaciones

El informe provisional será remitido a la universidad para que, en el plazo de quince días, realice las alegaciones que estime oportunas. La AVAP evitará que la remisión implique que ese plazo coincida total o parcialmente con periodos vacacionales universitarios (Semana Santa, agosto y Navidades).

Una vez recibido el informe provisional, la universidad, si así lo desea, podrá realizar aclaraciones o alegaciones sobre las deficiencias detectadas. No se admitirán alegaciones que incorporen aspectos o información no contenida en el conjunto de evidencias previas de carácter documental que sirvieron de base para la emisión del informe provisional.

En ningún caso, la Comisión entrará a considerar alegaciones sobre la valoración otorgada a los criterios, excepto cuando de los comentarios incluidos en el informe provisional se considere que no se ha consultado o se ha interpretado erróneamente alguna evidencia de carácter documental contenida ya en el expediente.

V. Informe final de Seguimiento

Una vez recibidas las alegaciones, serán valoradas por la Comisión de Evaluación, que, en su caso, estudiará si deben ser tenidas en cuenta y elaborará el informe final de seguimiento.

Este informe final de seguimiento deberá estar motivado y podrá ser:

- a) Favorable.
- b) Desfavorable.

En cualquier caso y según la naturaleza de las deficiencias observadas, en el informe podrán señalarse qué aspectos serán objeto de especial atención en el momento de realización del siguiente seguimiento o del procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación.

La AVAP remitirá el informe final de seguimiento a la universidad solicitante.

En caso de que en el proceso de seguimiento se hayan detectado deficiencias que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, la AVAP las trasladará a la conselleria competente en materia de educación superior y al Consejo de Universidades a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

4. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El objetivo principal de esta fase es la validación, por parte de una Comisión de Evaluación (CE), del informe de seguimiento de la titulación realizado por la universidad, mediante un análisis de las evidencias y documentos aportados. El resultado de las conclusiones de la evaluación se recogerá en un informe motivado donde se valorará el grado de cumplimiento de cada directriz y, en consecuencia, el nivel alcanzado en cada criterio.

PRIMERA ETAPA. Constitución de la Comisión de Evaluación (CE)

La AVAP procederá al nombramiento y constitución de la Comisión de Evaluación.

SEGUNDA ETAPA. Análisis del informe del título oficial de Grado o Máster realizado por la Universidad

Una vez comprobado por la AVAP que el informe del título oficial universitario de Grado o Máster realizado por la Universidad cumple con los requisitos fijados, la AVAP facilitará a la CE el acceso a toda la información del título que sea necesaria para la evaluación, así como las herramientas de apoyo que faciliten su trabajo, tales como modelos y plantillas de informe y el acceso permanente a una herramienta informática.

Los miembros de la CE analizarán toda la documentación del título oficial universitario de Grado o Máster, así como la información disponible en la página o páginas web de la universidad y emitirán un informe individual, de acuerdo con el protocolo de evaluación para el seguimiento de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster en la Comunitat Valenciana.

Este análisis también contemplará:

- Ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen afirmaciones o valoraciones contenidas en el informe del título oficial universitario de Grado o Máster realizado por la universidad.

- Posibles "contradicciones" entre el Informe del título oficial universitario de Grado o Máster realizado por la universidad y las evidencias o documentos aportados.

TERCERA ETAPA. Reunión de la Comisión de Evaluación, elaboración y emisión del informe provisional de seguimiento.

La Comisión de Evaluación se reunirá en la sede de la AVAP con el objeto de poner en común el resultado de los informes individuales realizados por cada uno de sus miembros. El resultado será la emisión de un informe provisional de seguimiento. Este informe deberá estar motivado y podrá ser:

- a) Favorable.
- b) Desfavorable.

En cualquier caso y según la naturaleza de las deficiencias observadas, en el informe podrán señalarse qué aspectos serán objeto de especial atención en su momento durante el procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación del título oficial universitario de Grado o Máster.

CUARTA ETAPA. Fase de alegaciones

El informe provisional será remitido a la universidad para que, en el plazo de quince días, realice las alegaciones que estime oportunas. La AVAP evitará que la remisión implique que ese plazo coincida total o parcialmente con periodos vacacionales universitarios (Semana Santa, agosto y Navidades).

Una vez recibido el informe provisional, la universidad, si así lo desea, podrá realizar aclaraciones o alegaciones sobre las deficiencias detectadas. No se admitirán alegaciones que incorporen aspectos o información no contenida en el conjunto de evidencias previas de carácter documental que sirvieron de base para la emisión del informe provisional.

En ningún caso, la Comisión entrará a considerar alegaciones sobre la valoración otorgada a los criterios, excepto cuando de los comentarios incluidos en el informe provisional se considere que no se ha consultado o se ha interpretado erróneamente alguna evidencia de carácter documental contenida ya en el expediente.

QUINTA ETAPA. Emisión del Informe final de seguimiento

Una vez recibidas las alegaciones, serán valoradas por la Comisión de Evaluación, que, en su caso, estudiará si deben ser tenidas en cuenta y elaborará el informe final de seguimiento.

Este informe final de seguimiento deberá estar motivado y podrá ser:

- c) Favorable.
- d) Desfavorable.

En cualquier caso y según la naturaleza de las deficiencias observadas, en el informe podrán señalarse qué aspectos serán objeto de especial atención en el momento de realización del siguiente seguimiento o del procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación.

La AVAP remitirá el informe final de seguimiento a la universidad solicitante.

En caso de que en el proceso de seguimiento se hayan detectado deficiencias que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, la AVAP las trasladará a la conselleria competente en materia de educación superior y al Consejo de Universidades a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

ANEXO I

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO DE GRADO O MÁSTER A ELABORAR POR LA UNIVERSIDAD

Este modelo tiene por objeto orientar a las universidades en la elaboración del **informe de seguimiento del título oficial universitario de Grado o Máster**. Constituye una base útil a la hora de recoger la valoración sobre el cumplimiento de los criterios y directrices incluidos en la guía del proceso de seguimiento. Se recomienda que este informe no tenga una extensión superior a las 30 páginas, sin contar los anexos.

CONTENIDO

1. DATOS DEL TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO DE GRADO O MÁSTER

- Denominación del título:
- Universidad responsable administrativa:
- En caso de título interuniversitario, universidades participantes:
- Centro/s donde se imparte:
- Número de plazas:
- Curso de implantación:
- Fecha de verificación o de renovación de la acreditación:

2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Se debe detallar el proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del **informe de seguimiento del título oficial universitario de Grado o Máster**, así como las comisiones y grupos de interés que han participado en su redacción.

3. CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ESTABLECIDO

Este **informe de seguimiento del título oficial universitario de Grado o Máster** a realizar por la universidad debe aportar una reflexión sobre el cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y, en su caso, las posteriores modificaciones aprobadas.

Se trata de realizar un análisis, a partir de las evidencias e indicadores, de los logros alcanzados en relación con los criterios y directrices de evaluación, y, en su caso, los motivos por lo que no se han conseguido alcanzar en su totalidad y las acciones de mejora adoptadas o previstas (plan de mejoras).

Al tratarse de un informe único por titulación, en el caso de que ésta sea interuniversitaria, en el análisis debe diferenciarse la realidad de cada universidad cuando no coincidan los resultados y, en consecuencia, abordar los logros alcanzados y las acciones de mejora adoptadas o previstas de forma singularizada.

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Directriz 1.1: La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

Aspectos a considerar:

- La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.
- La organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.
- El tamaño de los grupos es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Aspectos a considerar:

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas es adecuada y evita la existencia de vacíos o duplicidades.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que incluyan actividad de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que cuentan con diferentes grupos en una misma actividad son adecuados.
- La asignación de la carga de trabajo y la planificación temporal del estudiante es adecuada y permite asegurar la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos para cada materia/asignatura.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros, la coordinación entre los mismos es adecuada y permite que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia del centro donde cursen la titulación.

- En el caso de que la titulación sea interuniversitaria, los mecanismos de coordinación entre las distintas universidades son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la universidad donde cursen la titulación.
- En su caso, los mecanismos de coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas externas/clínicas en los centros colaboradores son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación docente entre las distintas modalidades en el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia o semipresencial) son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 1.3. Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Aspectos a considerar:

- El número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso es coherente al número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.
- El perfil de acceso y los requisitos de admisión se ajustan a la legislación vigente.
- En su caso, los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa son coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 1.4. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz:

- El funcionamiento de las comisiones encargadas de la aplicación de las diferentes normativas es adecuado.
- La coincidencia de los supuestos aplicados con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- En su caso, la adecuación de los reconocimientos de créditos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.

Directriz 2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.

Aspectos a considerar:

- La memoria del título verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y, en su caso, los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento del título realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del título están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.

- El enlace directo al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- La correspondencia entre la denominación del título publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción del plan de estudios y sus principales características están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El enlace directo al Sistema de Garantía de Calidad del Título, donde figuren sus responsables, los procedimientos y las acciones de mejora puestas en marcha, está accesible en la web.
- Los principales resultados del título (número de estudiantes de nuevo ingreso, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y el grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La publicación en la web de otros resultados del título (inserción laboral, calidad docente, tasas de oferta y demanda de plazas de nuevo ingreso, etc.).
- En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web de la universidad (universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, la información no presenta contradicciones.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

Aspectos a considerar:

- La facilidad de acceso a la descripción del título (incluida denominación, créditos, centros en los que se imparte y plazas ofertadas).
- La facilidad de acceso a la información sobre las competencias generales y específicas a adquirir por parte de los estudiantes.
- La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión a la titulación, y, en su caso, a las pruebas de acceso especiales.
- La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
- La facilidad de acceso a la información sobre la estructura del plan de estudios, los módulos, materias y asignaturas, la distribución de créditos, la modalidad o modalidades de impartición, el calendario de impartición y, en su caso, las menciones en Grado o especialidades en Máster y la descripción de los itinerarios formativos.

- En el caso de que el título conduzca a una profesión regulada o permita acceder a otros estudios que conduzcan a una profesión regulada, la facilidad de acceso al enlace a la orden que regula los estudios, así como a la información de lo que significa e implica que un título conduzca al ejercicio de una “profesión regulada”.
- En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada, la facilidad de acceso a información referente sobre perspectivas profesionales para los egresados.
- En el caso de que el título tenga un curso de adaptación al Grado, la facilidad de acceso a la información que incluya todos los aspectos relacionados con el mismo.
- En su caso, la facilidad de acceso a la información sobre complementos de formación y colectivos que deben cursarlos.
- La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
- La facilidad de acceso a las normativas de la universidad aplicables a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, reclamación de calificaciones, etc.).
- En el caso de que el título se imparta en modalidad a distancia, pero tenga actividades formativas o prácticas presenciales, la facilidad de acceso previo a la matrícula sobre la ubicación física donde se desarrollarán éstas.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 2.3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

Aspectos a considerar:

- Los estudiantes tienen acceso con anterioridad al inicio del curso académico a la información sobre los horarios en los que se imparten las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información se requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
- Las guías docentes de todas las asignaturas del título, incluidas las prácticas externas/clínicas y los trabajos fin de Grado o Máster, están disponibles para el estudiante previamente a la matriculación.
- Las guías docentes contienen una descripción adecuada de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), de sus actividades formativas y de sus sistemas de evaluación, y, en su caso, si requiere de la utilización de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o conocimientos previos.
- En la relación del profesorado que imparte las materias/asignaturas se detalla la categoría docente.

- En su caso, la información sobre las prácticas externas/clínicas (créditos, organización, tipología de empresas, perfil de los tutores, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre el desarrollo del trabajo de fin de Grado/máster (organización, tipología del tutor, criterios de presentación y defensa del trabajo, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre los programas de movilidad de los estudiantes (organización de la movilidad por títulos, centros, programas de intercambio, etc.) es clara y está accesible.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Directriz 3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SGIC implementado garantizan la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados sobre inserción laboral.
- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido.
- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad, si las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes en el programa formativo.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

Aspectos a considerar:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación del título han sido analizadas dentro del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- El SGIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del título como consecuencia de la información aportada desde el SGIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan el análisis y mejora de la planificación, el desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de la docencia.
- En su caso, el SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de las prácticas externas/clínicas y los programas de movilidad.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, profesorado, egresados, empleadores,...) implicados en el título.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de inserción laboral.

- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 4. Personal Académico

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Directriz 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.

Aspectos a considerar:

- La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico en relación al nivel académico, naturaleza y competencias definidas para el título, así como con las previsiones incluidas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La relación entre el personal docente doctor y no doctor.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El perfil del personal académico asignado a las asignaturas, incluidas prácticas externas/clínicas y el Trabajo Fin de Grado/Máster.
- En su caso, la experiencia del personal académico en docencia semipresencial o a distancia.
- En el caso de Grupos de Alto Rendimiento, la cualificación del profesorado para impartir docencia en inglés.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación del título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Aspectos a considerar:

- La relación entre personal docente permanente y no permanente.
- La relación entre personal docente a tiempo completo y a tiempo parcial.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación del título.
- El grado de satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial y, en su caso, las acciones de mejora establecidas
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

Aspectos a considerar:

- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y repercusión de las mismas en el título.
- La formación y actualización del profesorado en materia de innovación educativa, en el uso de las TIC en procesos de enseñanza-aprendizaje y/o en sistemas de evaluación.
- En su caso, la formación del profesorado en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- La existencia de procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, que permiten abordar la solución de problemas docentes relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilitades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Directriz 5.1: El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Aspectos a considerar:

- Las características del personal de apoyo (número, cualificación y dedicación) que participa en las actividades formativas del título.
- La participación del personal de apoyo en programas de formación y actualización destinados a mejorar su labor en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- En su caso, la experiencia del personal de apoyo en actividades formativas semipresenciales o a distancia.
- En su caso, la formación del personal de apoyo en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilitades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 5.2: Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Aspectos a considerar:

- Las características de las aulas y su equipamiento en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.

- Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características de los espacios de trabajo y estudio (bibliotecas, salas de estudio, salas de reuniones,...).
- Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características, en su caso, de los centros colaboradores para la realización de prácticas externas/clínicas.
- La aplicación de las normativas de accesibilidad universal y diseño para todos, seguridad, salud y medio ambiente.
- En su caso, la capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- En su caso, la facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.
- En su caso, la adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas.
- En su caso, la existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización, seguimiento y renovación de la acreditación del título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 5.3: Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.

Aspectos a considerar:

- Las características de los servicios de secretaría administrativa.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación académica.
- Las características de los servicios y/o programas de prácticas profesionales/clínicas.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación profesional.
- Las características de los servicios y/o programas de movilidad para estudiantes.
- En su caso, las características del servicio técnico al estudiante cuando se trate de modalidad semipresencial o a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

Directriz 6.1: Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Aspectos a considerar:

- Las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas permiten alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la planificación y el sistema de evaluación de las prácticas externas/clínicas en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- La planificación y el sistema de evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación a distancia.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros o sea interuniversitaria, los sistemas de evaluación permiten que los estudiantes puedan demostrar que han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos con independencia del centro o universidad donde cursen la titulación.
- El reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 6.2: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.

Aspectos a considerar:

- El progreso académico de los estudiantes y el grado de adecuación del nivel de exigencia para la adquisición de las competencias del título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Directriz 7.1: La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de matriculación, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito), es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Aspectos a considerar:

- La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación al perfil de ingreso de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, la efectividad de los complementos de formación establecidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La fiabilidad de los datos e indicadores facilitados por la universidad.
- La evolución de la tasa de graduación, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de eficiencia, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de rendimiento, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
- La evolución de la tasa de éxito, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

Directriz 7.2: La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

Aspectos a considerar:

- La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- La satisfacción de los grupos de interés con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La satisfacción de los grupos de interés con la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.) y con el proceso de enseñanza aprendizaje (metodologías, actividades formativas, tutorías, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.).
- La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
- La satisfacción de los grupos de interés con las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo: aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.
- La satisfacción de los grupos de interés con la atención recibida por los estudiantes (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.).
- La satisfacción de los grupos de interés con las tasas de graduación y las tasas de abandono.
- La satisfacción de los grupos de interés con los planes de actuación institucional para facilitar y mejorar la inserción laboral de los egresados del título.

Fortalezas y logros alcanzados:

Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):

4. TABLAS

El informe del título elaborado por la universidad deberá ir acompañado obligatoriamente de las cinco tablas relacionadas a continuación. La información contenida en estas tablas es uno de los elementos que debe ayudar a la redacción de la valoración de los logros obtenidos en cada una de las directrices y criterios en los que se basa la evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster.

Tabla 1: Estructura del profesorado por curso (únicamente para títulos de Grado)

Tabla 2: Resultados académicos en las asignaturas que conforman el plan de estudios en el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Tabla 3: Evolución de la relación entre las categorías o figuras de profesorado que imparte docencia en el título y el número de ECTS impartidos por cada una de ellas para cada curso académico desde la implantación o renovación de la acreditación hasta el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Tabla 4: Evolución de los principales indicadores y datos globales del profesorado que imparte docencia en el título para cada curso académico desde la implantación o renovación de la acreditación hasta el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Tabla 5: Evolución de los principales indicadores y datos de oferta y demanda del título para cada curso académico desde la implantación o renovación de la acreditación hasta el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Las cinco tablas⁴ deben elaborarse de acuerdo con el formato detallado en el Anexo II de esta guía.

5. EVIDENCIAS

Junto con el informe del título, la universidad debe aportar las evidencias que se detallan en el ANEXO II. La información contenida en estas evidencias es imprescindible para valorar los logros obtenidos en cada una de las directrices y criterios en los que se basa la evaluación para el seguimiento de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.

⁴ En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario debe incluirse una tabla para cada centro y/o universidad.

ANEXO II

TABLAS Y EVIDENCIAS

Tabla 1. Estructura del profesorado por curso (únicamente para títulos de Grado)
TÍTULO:
Centro:
Curso académico:

PROFESORADO		1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso	Nº de TFG tutorizados	Enlace a Información complementaria
Catedráticos/as de Universidad	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Catedráticos/as de Escuela Universitaria	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Profesorado Titular de Universidad	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Profesorado Titular de Escuela Universitaria	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Profesorado Contratado Doctor	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Profesorado Ayudante Doctor	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Profesorado Ayudante	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Profesorado Asociado	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Otras figuras de profesorado	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
Total de profesorado que ha participado en la docencia del Título							
Total de créditos impartidos							

La cumplimentación de las columnas en gris no es obligatoria.

En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, así como en los centros adscritos, esta tabla debe elaborarse de acuerdo con las figuras de profesorado contractuales y/o estatutarias propias, acompañada a pie de tabla de una descripción de las mismas.

Tabla 2. Resultados académicos en las asignaturas que conforman el plan de estudios⁵

TÍTULO:

Centro:

Curso académico:

Asignatura	Total estudiantes matriculados	Porcentaje de estudiantes en primera matrícula	Tasa de Rendimiento de la asignatura	Porcentaje de suspensos	Porcentaje de no presentados	Tasa de éxito de la asignatura	Porcentaje de aprobados en primera matrícula sobre el total de matriculados en primera matrícula

⁵ La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados.

La tasa de rendimiento de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura sobre el total de estudiantes matriculados (independientemente de que se presenten a la evaluación de la misma).

La tasa de éxito de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que la superan sobre el total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma.

Tabla 3. Evolución de la relación entre las categorías o figuras de profesorado que imparte docencia en el título y el número de ECTS impartidos.

TÍTULO:

Centro:

PROFESORADO		Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Catedráticos/as de Universidad	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Catedráticos/as de Escuela Universitaria	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Profesorado Titular de Universidad	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Profesorado Titular de Escuela Universitaria	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Profesorado Contratado Doctor	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Profesorado Ayudante Doctor	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Profesorado Ayudante	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Profesorado Asociado	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							

PROFESORADO		Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Otras figuras de profesorado	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
Total de profesorado que ha participado en la docencia del Título								
Total de créditos impartidos								
Total de profesorado doctor que ha participado en la docencia del Título								
Total de créditos impartidos por profesorado doctor								
Relación entre el total de créditos impartidos por profesorado doctor y el total de créditos impartidos								
Total de profesorado a tiempo completo que ha participado en la docencia del Título								
Total de créditos impartidos por profesorado a tiempo completo								
Relación entre el total de créditos impartidos por profesorado a tiempo completo y el total de créditos impartidos								

La cumplimentación de la columna en gris no es obligatoria.

En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, así como en los centros adscritos, esta tabla debe elaborarse de acuerdo con las figuras de profesorado contractuales y/o estatutarias propias, acompañada a pie de tabla de una descripción de las mismas.

Tabla 4. Evolución de los principales indicadores y datos globales del profesorado que imparte docencia en el título

TÍTULO:

Centro:

PROFESORADO	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Tasa PDI doctor							
Tasa PDI tiempo completo							
Nº Total de Sexenios del conjunto del profesorado							
Nº Total de Quinquenios del conjunto del profesorado							

En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia que no tengan convenio firmado con la CNEAI o con AVAP, debe indicarse a pie de tabla la manera en que la universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado.

Tabla 5. Evolución de los principales indicadores y datos de oferta y demanda del título

TÍTULO:

Centro:

	Dato memoria Verificada	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Nº de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico								
(en el caso de los Cursos de Adaptación al Grado) Nº de plazas por curso								
Tasa de graduación (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de abandono (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de eficiencia (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de rendimiento (conforme a la definición de SIIU)								
Grado de satisfacción global de los estudiantes con el título								
Grado de satisfacción estudiantes con el profesorado								
Grado de satisfacción estudiantes con los recursos								
Grado de satisfacción del profesorado con el título								
Grado de satisfacción de los egresados con el título								
Grado de satisfacción de los empleadores con el título								
Tasa de matriculación								
Tasa de oferta y demanda de plazas de nuevo ingreso								

En los campos para los que se pida la previsión realizada en la memoria verificada y en ésta solamente se dieran valores a nivel de título y no de centro, se debe incluir el dato global del título.

Evidencias a aportar por AVAP

Código	Criterios	Evidencia
EA1	Todos	Informes de verificación, autorización, modificación y renovación de la acreditación.

Evidencias a aportar por la Universidad con el informe de seguimiento⁶

Código	Criterios	Evidencia	Período
E0	Todos	Memoria vigente del título verificada por ANECA	En el curso académico anterior al de redacción del informe.
E1	1 2 3 4 6 7	Enlace a la página web del título.	En el curso académico vigente
E2	1	Informes o documentos donde se recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre las materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, como entre teoría y práctica.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E3	1	Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E4	3	Información y documentación sobre el Sistema de Garantía Interna de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes; mecanismos de apoyo y orientación al estudiante; y mecanismos de recogida y análisis de los resultados e indicadores.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E5	3	(En su caso) Certificado de la implantación del Sistemas de Garantía Interna de Calidad del Centro (AUDIT)	Curso académico de obtención.
E6	3 4	(En su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA o proceso de evaluación del personal académico a través de programas similares a DOCENTIA y sus resultados.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.

⁶ En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario deben incluirse evidencias para cada centro y/o universidad. Cuando se indique en el periodo “desde la implantación del título”, debe entenderse “desde la implantación o la renovación de la acreditación del título”.

Código	Criterios	Evidencia	Período
E7	5	(para el caso de enseñanza no presencial) Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E8	5	(Para el caso de titulaciones en las que las prácticas precisen de personal de apoyo) Breve descripción del personal de apoyo, su formación y actualización vinculado fundamentalmente con la realización de actividades prácticas, exceptuando aquel que corresponda a servicios centrales de la universidad.	Últimos dos cursos académicos anteriores al de redacción del informe.
E9	5	Breve descripción de las infraestructuras (aulas, laboratorios, bibliotecas, aulas de informática,...) disponibles para la impartición del título.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
E10	5	Breve descripción de los servicios, programas o acciones de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E11	5 6	(En el caso de que haya prácticas externas / clínicas curriculares) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes donde se incluya el centro/entidad colaborador	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E12	5	(En el caso de títulos que conduzcan a profesión regulada en el ámbito de Ciencias de la Salud) Copia de todos los convenios vigentes con los centros colaboradores para la realización de las prácticas externas / clínicas curriculares.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
E13	6	(En el caso de que existir alguna promoción de egresados) Listado de TFG / TFM calificados con indicación del tutor, tribunal y calificación obtenida.	Desde el curso académico de egreso de la primera promoción hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E14	6	Relación de estudiantes que han obtenido el reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias con indicación del número de créditos reconocidos, motivo y órgano que ha resuelto.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E15	4 5 6 7	Informes referentes a las encuestas de satisfacción de los grupos de interés	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E16	7	Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del Título.	Desde el curso siguiente a la primera promoción de egresados hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.

Estas evidencias pueden subirse a la plataforma como archivos independientes en formato pdf, en cuyo nombre siempre figurará una referencia a la evidencia correspondiente, o con un enlace de internet directo a la documentación de la evidencia garantizándose el acceso al contenido del mismo a la Comisión de Seguimiento.

Otras evidencias opcionales a aportar con el informe del título⁷

Código	Criterios	Evidencia	Período
E17	1	Relación de estudiantes que participan en programas de movilidad	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E18	1 7	En el caso de que disponga de ellos, estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento, éxito, etc.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E19	2	Intranet, campus virtual u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición del estudiante	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E20	3	Documentos que reflejen la revisión o auditoria periódica del SGIC implementado y sus resultados	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E21	4	Plan de incorporación de personal académico.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E22	4	Plan de incorporación de personal de apoyo	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E23	4	Planes de dotación de recursos	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.

Estas evidencias pueden subirse a la plataforma como archivos independientes en formato pdf, en cuyo nombre siempre figurará una referencia a la evidencia correspondiente, o con un enlace de internet directo a la documentación de la evidencia garantizándose el acceso al contenido del mismo a la Comisión de Seguimiento.

⁷ En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario deben incluirse evidencias para cada centro y/o universidad. Cuando se indique en el periodo “desde la implantación del título”, debe entenderse “desde la implantación o la renovación de la acreditación del título”.

ANEXO III

RELACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO CON CRITERIOS Y DIRECTRICES DE AUDIT

Directrices del Programa de Seguimiento que serán reconocidas por AVAP como alcanzadas si el centro universitario tiene certificada la implantación del SGIC (AUDIT)*

<i>DIRECTRICES SEGUIMIENTO</i>	<i>CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT</i>
1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.	1.1.1. Determinar los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
	1.1.3. Contar con mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
	1.1.4. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
	1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de: definición de perfiles de ingreso/ egreso...
1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.	1.2.3. Establecer mecanismos que regulen las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la universidad.
	1.2.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.	1.5.7. Procedimiento de rendición de cuentas sobre los resultados
	1.6. Cómo el Centro publica la información sobre las titulaciones
	1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés acerca de: la oferta formativa, Objetivos y planificación de las titulaciones, Los resultados de la enseñanza, etc.
2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.	1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés acerca de: la oferta formativa, Objetivos y planificación de las titulaciones, Los resultados de la enseñanza, etc.
	1.6.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
	1.6.4. Se aplican procedimientos de toma de decisiones relacionadas con la publicación de la información sobre programas y títulos.
3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.	1.0. Cómo el Centro define su política y objetivos de calidad
	1.5.1. Obtención de información sobre necesidades de los grupos de interés sobre calidad de la enseñanza.
	1.5.2. Recogida de información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de grupos de interés.
	1.5.3. Mejora continua de los resultados y la fiabilidad de los datos utilizados.
	1.5.4. Estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
	1.5.5. Procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
	1.5.6. Implicación de los grupos de interés en la medición, análisis y mejora de los resultados
	1.6.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.

<i>DIRECTRICES SEGUIMIENTO</i>	<i>CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT</i>
3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.	1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos.
	1.2. Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes
	1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
	1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios
	1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados
4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.	1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.	1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
5.3: Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.	1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:
	-Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
	- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
	- Orientación profesional
	1.2.2 Dotarse de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.

(*) En el caso de títulos impartidos en más de un centro y/o universidad, todos los centros deberán tener certificada la implantación del AUDIT.

ANEXO IV

RELACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE DOCENTIA

Directrices del Programa de Seguimiento que serán reconocidas por AVAP como alcanzadas si la universidad tiene certificada la implantación del diseño de evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) (*)

DIRECTRICES SEGUIMIENTO	REQUISITOS DOCENTIA
<p>3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.</p>	<p>- Existen procedimientos que garantizan la calidad de la docencia.</p>
	<p>- La universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia).</p>
	<p>- Las actuaciones que se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden favorecer en los estudiantes (organizar, coordinar, planificar y enseñar a los estudiantes, así como a evaluar el aprendizaje) se evalúan, analizan y se informa de sus resultados a los profesores individualmente y a diferentes responsables de la institución. Los informes individuales incorporan acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieran (3.4. Informes individuales).</p>
	<p>- Los resultados de la actividad docente se traducen en términos de los avances logrados en el aprendizaje de los estudiantes y en la valoración expresada en forma de percepciones u opiniones de estudiantes, egresados, responsables académicos y del propio profesorado.</p>
	<p>- Los resultados de la actividad docente son también el fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios.</p>
	<p>-La universidad aplica procedimientos para determinar el impacto o consecuencias en los Centros y Departamentos de la evaluación de la actividad docente y aporta evidencias de la aplicación de las correspondientes consecuencias previstas (p.e. la promoción, la formación, la incentivación económica, etc.) (3.5. Consecuencias).</p>

(*) En el caso de títulos interuniversitarios, será de aplicación cuando todas las universidades implicadas tengan certificada la implantación del diseño de la evaluación de la actividad docente.

ANEXO V

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA

1. DATOS BÁSICOS DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

- Denominación del título:
- Universidad responsable administrativa:
- En caso de título interuniversitario, universidades participantes:
- Centro/s donde se imparte:
- Número de plazas:
- Curso de implantación:
- Fecha de verificación o de renovación de la acreditación:

Valoración por criterios

Criterio 1. Organización y desarrollo:

Criterio 2. Información y transparencia:

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC):

Criterio 4. Personal Académico:

Criterio 5. Recursos materiales y servicios:

Criterio 6. Resultados de aprendizaje:

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento:

Escala: Se supera excelentemente, Se alcanza, Se alcanza parcialmente y No se alcanza.

Valoración global

Vista la propuesta de informe de la comisión de seguimiento correspondiente, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva valora que la implantación del título se está realizando de forma:

Dimensió 1. Gestió del títol

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Dimensió 2. Recursos

Criterio 4. Personal académico

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Dimensió 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Valoración:

- Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):